

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Mayo de 1943

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Anunciando concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallan vacantes.

El número de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría existentes y el deseo de ofrecer oportunidad a los que aprueben el curso especial de preparación que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, de obtener plaza en propiedad, tan pronto como éste termine, aconsejan la celebración de nuevo concurso.

En su virtud,

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.^o A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, que figuran relacionadas al final de esta convocatoria.

2.^o Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los que figurando incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 30 de Octubre de 1940,

publicado en suplemento al número 342 del *Boletín Oficial del Estado* de fecha 7 de Diciembre del mismo año, u obtenido posteriormente el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparajada la expulsión del Cuerpo.

b) Los Secretarios de primera categoría, que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 1.^o apartado a), del Decreto de 16 Octubre de 1941.

c) Los que resulten aprobados en el curso especial de preparación que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para obtener el título de Secretario de Administración Local de primera categoría.

3.^o Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.^o Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ella se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que se acompañen a la misma, como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente, que dejan de aportarse, por haber

sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón provisional.

5.^o Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Ficha de cartulina o papel fuerte, conforme al modelo que se inserta, tamaño 24 por 17 centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de idem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtan efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de la conducta observa durante los dos últimos años, expedida por el o los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos donde haya estado empadronado, como residente, en ese tiempo.

Los solicitantes a quienes alcanzan los beneficios del artículo 1.^o apartado a) del Decreto de 16 de Octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en concursos anterior-

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local, de primera categoría, a que se refiere la Orden que antecede.

VACANTES EFECTIVAS

Provincia de Alava:

Diputación de Alava, 13.000 pesetas.

Provincia de Albacete:

Ayuntamiento de Yeste, 10.000.

Provincia de Alicante:

Ayuntamiento de Callosa del Segura, 10.000.

Ayuntamiento de Pego, 12.000.

Provincia de Almería:

Ayuntamiento de Adra, 10.000.

Ayuntamiento de Níjar, 10.000.

Ayuntamiento de Serón, 9.000.

Provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Barcarrota, 9.000.

Ayuntamiento de Cabeza de Buey, 10.000.

Ayuntamiento de Campanario, 10.000.

Ayuntamiento de Castura, 9.000.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre, 9.000.

Ayuntamiento de Guareña, 9.000.

Ayuntamiento de Montijo, 10.000.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena, 9.000.

Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, 15.000, pendiente de recurso.

Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat, 9.000.

Provincia de Cádiz:

Ayuntamiento de Alcalá de Gazules, 9.000.

Ayuntamiento de Barbate, 9.000.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 9.000.

Ayuntamiento de Olvera, 10.000.

Ayuntamiento de Rota, 10.000.

Ayuntamiento de San Roque, 10.000.

Ayuntamiento de Tarifa, 10.000.

Provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Herencia, 9.000.

Ayuntamiento de Infantes, 10.000.

Ayuntamiento de Malagón, 11.000.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava, 9.000.

Provincia de Córdoba:

Ayuntamiento de Baena, 12.000.

Ayuntamiento de Bélmez, 10.000, pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Bujalance, 11.000.

Ayuntamiento de La Carlota, 10.000.

Provincia de La Coruña:

Ayuntamiento de Corisiano, 9.000.

Ayuntamiento de Mellid, 9.000, pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Mujía, 9.000.

Ayuntamiento de Muros, 10.000.

Ayuntamiento de Noya, 10.000.

Ayuntamiento de Rianjo, 10.000

pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 13.000.

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Aracena, 10.000.

Ayuntamiento de Calañas, 10.000.

Ayuntamiento de Lepe, 9.000.

Ayuntamiento de Nerva, 10.000.

Provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Bailén, 10.000.

Ayuntamiento de Castillo de Locubín, 9.000.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 9.000.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, 9.000.

Provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Becerreá, 9.000.

Ayuntamiento de Castro del Rey, 9.000.

Ayuntamiento de Cervantes, 9.000.

Ayuntamiento de Cospeito, 9.000.

Ayuntamiento de Neira de Jusá, 9.000.

Ayuntamiento de Pastoriza, 9.000.

Ayuntamiento de Puebla de Brollón, 9.000.

Ayuntamiento de Sóber, 10.000.

Provincia de Murcia:

Ayuntamiento de Bullas, 9.000.

Ayuntamiento de Calasparra, 9.000.

Ayuntamiento de Fuente - Alamo, 9.000.

Ayuntamiento de Moratalla, 10.000.

Ayuntamiento de Torre - Pachecho, 9.000.

Ayuntamiento de Totana, 10.000.

Provincia de Orense:

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, 9.000.

Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Allande, 9.000.

Ayuntamiento de Ibias, 9.000.

Ayuntamiento de Llanes, 11.000.

Ayuntamiento de Pravia, 10.000.

Provincia de Palencia:

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 9.000.

Provincia de Las Palmas:

Ayuntamiento de Arucas, 12.000.

Ayuntamiento de Gufa, 9.000.

Ayuntamiento de Telde, 11.000.

Provincia de Pontevedra:

Ayuntamiento de Cobelo, 9.000.

Ayuntamiento de La Cañiza, 9.000.

Ayuntamiento de Rodeiro, 9.000.

Ayuntamiento de Sanxenjo, 10.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Cabildo Insular de La Gomera, 9.000.

Cabildo Insular de Hierro, 9.000.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Montellano, 9.000.

Ayuntamiento de Paradas, 9.000.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, 10.000.

Ayuntamiento de Sevilla, 25.500.

Ayuntamiento de Villanueva del Río, 9.000.

Provincia de Toledo:

Ayuntamiento de Consuegra, 9.000.

Provincia de Valencia:

Ayuntamiento de Tabernas de Valdigna, 10.000.

Provincia de Zaragoza:

Ayuntamiento de Zaragoza, 20.000.

Vacantes desempeñadas por señores que han obtenido nombramiento provisional, en resolución del anterior concurso y que se anuncian para su provisión, en propiedad, condicionadas a la efectividad de tales nombramientos.

Provincia de Albacete:

Ayuntamiento de Villarrobledo, 11.000.

Provincia de Almería:

Ayuntamiento de Albox, 10.000

Provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Mérida, 11.000.

Provincia de Baleares:

Ayuntamiento de Soller, 9.000:

Provincia de La Coruña:

Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal, 10.000.

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Isla Cristina, 10.000.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 10.000.

Ayuntamiento de Villaverde del Camino, 9.000.

Provincia de Orense:

Ayuntamiento de La Peroja, 9.000.

9.000.

Provincia de Pontevedra:

Ayuntamiento de Carbia, 10.000.

Ayuntamiento de Cotovad, 9.000.

Ayuntamiento de Forcarrey, 9.000.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Carmona, 11.000.

Madrid, 3 de Mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

NOTA.—Los derechos de los que resulten nombrados para las plazas que se anuncian pendientes de recurso, quedan subordinados, en un todo, a los que pudieran declararse, en el fallo que se dicte.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 316 al 318 y 322 al 327 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de

hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Riego de la Vega y Astorga, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 6 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Roderos.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche y reparación de explanación y firme de los kilómetros 302 al 302,730; 303,491 al 303,915; 305 al 311 y 315 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de La Bañeza y Riego de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 6 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Roderos.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 86,500 al 88,000 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles y doble riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 311,987 al 314,000 de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que son los de Benavides, Turcia y Riego de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo los

Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades las entregas de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 15 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Escalafón del Cuerpo de Camineros del Estado en 31 de Diciembre de 1942, publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.

PERSONAL EN ACTIVO

Capataces de línea con el haber diario de 11 pesetas

Gabriel Siero González, nacimiento, 25-3-1868; ingresó en el cuerpo, 19-3-1898; último empleo, 12-12-1935.
 Nicomedes Tejerina Tejerina, 15-9-1870; 8-8-1904; 1-2-1941.
 Antonio Pol Fernández, 8-11-1876; 22-10-1900; 1-2-1941.

Capataces de brigada con el haber diario de 10 pesetas

Fermin Gutiérrez Arias, nacimiento, 26-9-1878; ingresó en el cuerpo, 20-8-1904; último empleo, 1-2-1941.
 Manuel Calvo Rubial, 16-8-1875; 11-10-1904; 1-2-1941.
 Martín González García, 1-3-1877; 23-11-1904; 31-3-1942.

Capataces de cuadrilla con el haber diario de 9 pesetas

Juan Francisco Cea Blanco, nacimiento, 28-11-1872; ingresó en el cuerpo, 24-11-1906; último empleo, 7-3-1937.
 Pascual González Prieto, 19-5-1870; 18-9-1904; 24-3-1937.

Santiago Gutiérrez Román, 23-6-1880; 9-8-1904; 2-11-1938.
 Lucio Aller Martínez, 5-7-1878-1-5-1906; 24-11-1940.
 Metodio Gutiérrez García, 10-7-1883; 9-7-1906; 1-2-1941.
 Alfredo Arias García, 14-10-1882; 21-1-1911; 1-2-1941.

Eufemiano Sánchez García, 14-9-1884; 25-2-1912; 1-2-1941.
 Fructuoso Martínez Riegas, 21-1-1882; 10-7-1909; 31-3-1942.

Capataces de entrada con el haber diario de 8 pesetas

Felipe de Prado Manzanedo, nacimiento, 25-5-1885; ingreso en el cuerpo, 20-3-1915; último empleo, 1-7-1921.
 Fernando Villoria Montilla, 30-5-1888; 1-7-1921; 1-7-1921.
 Vicente Alvarez Martínez, 18-1-1883; 15-7-1908; 11-7-1921.
 Baltasar de la Fuente Vega, 14-1-1876; 31-1-1912; 11-7-1921.
 José del Amo Campo, 22-4-1888; 27-9-1916; 2-11-1921.
 Pedro Sánchez Pardo, 1-1-1875; 10-1-1905; 31-11-1921.
 Narciso Chamorro Pérez, 29-10-1888; 10-11-1911; 13-12-1921.

Daniel Sánchez García, 18-7-1878; 1-4-1910; 11-7-1924.

Francisco Alonso Alvarez, 2-4-1885; 1-2-1918; 26-6-1926.

Graciano Alvarez González, 17-10-1883; 1-2-1911; 26-7-1926.

Luciano Alvarez González, 25-1-1886; 11-5-1918; 26-7-1926.

Gregorio Bermejo Lora, 25-10-1884; 10-3-1918; 20-10-1926.

Domingo Cuesta Fernández, 3-8-1876; 5-3-1915; 19-2-1927.

Emilio Domínguez Carrera, 5-4-1891; 8-3-1917; 27-6-1927.

Agustín García Suárez, 15-9-1886; 3-5-1921; 6-7-1928.

Manuel García Fernández, 9-12-1888; 16-1-1917; 29-9-1928.

Pablo González Merino, 7-6-1878; 28-7-1913; 10-10-1928.

Juan Gutiérrez Rodríguez, 30-3-1882; 7-1-3915; 19-11-1928.

Heliodoro Villoria Silvano, 2-7-1878; 4-4-1911; 16-12-1928.

Leonardo Alonso Llamas, 15-4-1889; 2-11-1917; 19-12-1920.

Eduardo Gorgojo Gorgojo, 13-10-1887; 1-2-1917; 10-3-1931.

Leoncio Cuesta Gutiérrez, 12-9-1887; 18-3-1918; 8-6-1931.

Argimiro Fernández Rodríguez, 22-6-1894; 3-4-1919; 1-6-1929.

Anastasio Huerga Prieto, 15-4-1870; 9-5-1913; 15-3-1941.

Andrés García García, 2-3-1886; 1-10-1915; 15-3-1941.

Benito Guerrero Gallego, 8-7-1889; 8-4-1921; 15-3-1941.

Primitivo Liébana Rodríguez, 12-4-1879; 18-4-1912; 15-3-1942.

Peones con el haber diario de 7 ptas.

Estanislao del Río Expósito, nacimiento, 2-9-1870; ingresó en el cuerpo, 20-11-1798.

Gabino Rodríguez Alvarez, 24-10-1886; 16-3-1900.

Pío Lozano Miguélez, 24-1-1879; 5-8-1904.

Antonio Amigo García, 1-5-1876; 6-8-1904.

Francisco Reguera Magadán, 11-7-1877; 8-8-1904.

Luis Fernández Sánchez, 24-8-1875; 10-12-1904.

Manuel Velasco Gómez, 27-1-1875; 17-3-1905.

Francisco Alvarez Díez, 2-6-1875; 1-4-1905.

Demetrio González Prieto, 9-4-1878; 1-3-1906.

Santiago Viñuela Díez, 30-7-1874; 23-5-1906.

Tomás Aldeano Martínez, 16-10-1874; 21-6-1906.

Isaac López Badallo, 11-4-1882; 11-10-1906.

Miguel Sánchez Veira, 18-9-1876; 16-10-1906.

Julio Amez Merino, 20-12-1877; 20-8-1907.

Valerio Cartón Posada, 12-11-1877; 15-2-1908.

Lorenzo Rodríguez Blanco, 1-8-1875; 17-3-1908.

- José Pozuelo Falcón, 1-11-1877; 11-12-1908.
 Juliano Blanco Gaitero, 12-2-1879; 1-1-1910.
 Teodoro Escapa Barrio, 5-8-1880; 8-4-1910.
 Nicolás Polledo Castro, 3-2-1882; 19-1-1911.
 Tomás Alvarez Vega, 12-9-1879; 19-1-1911.
 Angel Barrientos del Río, 2-10-1882; 22-1-1911.
 Francisco Fernández Alvarez, 15-12-1887; 23-1-1911.
 José López Herrero, 23-11-1879; 24-1-1911.
 Saturnino Rodríguez Rodríguez, 11-2-1879; 25-1-1911.
 Fernando Celada del Río, 14-9-1788; 27-1-1911.
 Germán Barrientos Espino, 22-10-1877; 28-1-1911.
 Constancio del Río Guzmán, 12-12-1882; 28-1-1911.
 Casto Luengo Rodríguez, 28-3-1877; 1-3-1911.
 Bernabé Canal Requejo, 11-6-1884; 1-2-1911.
 Emiliano Blanco Martínez, 8-8-1882; 2-2-1911.
 Ricardo García Alvarez, 10-2-1878; 12-2-1911.
 Leopoldo Sahelices González, 26-8-1877; 10-2-1911.
 Andrés Gorgojo Lorenzana, 20-5-1881; 13-2-1911.
 Domingo Rodríguez Carro, 14-9-1879; 14-2-1911.
 Policarpo Rescón Fernández, 26-1-1877; 21-3-1911.
 Timoteo García Fernández, 22-8-1878; 23-5-1911.
 Heliodoro Villar Vallinas, 3-7-1877; 1-4-1911.
 Cleófila García Madrid, 9-4-1878; 7-4-1911.
 Isidoro Domínguez Recio, 1-5-1876; 1-1-1912.
 Belarmino Beltrán García, 1-11-1878; 15-1-1912.
 Vicente Alvarez Díez, 23-4-1878; 27-3-1912.
 Eusebio González García, 20-8-1877; 7-7-1912.
 Bernardo Fernández Carrera, 22-6-1884; 3-9-1912.
 Matías Modesto A. García, 28-2-1878; 15-2-1913.
 Leoncio Martínez Barrientos, 15-11-1884; 24-5-1913.
 Tomás Martínez Fontán, 18-9-1883; 1-7-1913.
 Francisco Marcos Martínez, 29-1-1885; 16-7-1913.
 Ignacio Velado del Río, 1-2-1885; 10-11-1912.
 José Fernández González, 11-6-1887; 5-12-1913.
 Agustín Suárez Suárez, 28-8-1883; 21-4-1914.
 Crescenciano Farto San Martín, 16-6-1885; 2-3-1915.
 Adolfo Murciego Fernández, 27-9-1884; 4-3-1915.
- Vicente Ramos Reboque, 17-8-1876; 22-3-1915.
 Manuel Rubio Vidal, 22-2-1882; 21-4-1915.
 Juan Antonio Ramos, 17-1-1884; 28-4-1915.
 Lorenzo García Turrado, 11-11-1884; 28-4-1915.
 Julián Quintanilla González, 17-2-1888; 12-6-1915.
 Andrés Fernández Espinosa, 4-1-1888; 23-6-1945.
 Cayo Santalla Alfonso, 5-4-1881; 1-1-1916.
 Emiliano Fuentes Fernández, 12-9-1889; 29-9-1916.
 Manuel Alvarez García, 2-11-1887; 16-1-1917.
 Lorenzo Marcos de Paz, 3-11-1891; 39-1-1917.
 Isidoro González Lavandera, 30-6-1889; 27-4-1917.
 Pedro Valbuena Ordóñez, 2-6-1883; 7-5-1917.
 Emilio Basanta Manzano, 14-2-1882; 14-5-1917.
 Amancio Gómez García, 8-12-1885; 21-5-1917.
 Arsenio Alvarez González, 15-8-1888; 21-6-1917.
 Santiago Tomás Gutiérrez, 23-5-1885; 26-7-1917.
 Santiago Gancedo Cubelos, 29-7-1889; 12-12-1917.
 Felipe Audrés González, 5-3-1886; 1-4-1918.
 José Pérez Cuesta, 7-1-1888; 24-12-1918.
 Florencio Francisco Carbajo, 16-5-1888; 17-3-1919.
 Manuel García Pérez, 12-9-1880; 27-3-1919.
 Rafael Gutiérrez Alonso, 21-10-1886; 1-4-1919.
 Benedicto Rodríguez González, 7-5-1892; 5-4-1919.
 Esteban García Mata, 8-7-1892; 8-4-1913.
 Cristóbal Machín Amez, 23-4-1890; 12-4-1919.
 Adriano Alvarez García, 8-4-1894; 22-4-1919.
 David Amez Morla, 2-12-1884; 1-5-1919.
 Jerónimo Almanza Turrado, 7-11-1890; 1-5-1919.
 Feliciano Alvarez Chamorro; 9-6-1887; 6-5-1919.
 Florentino Suárez Iglesias, 29-7-1882; 8-5-1919.
 Rafael Fernández Sáenz, 6-3-1895; 19-5-1919.
 Segismundo Rodríguez Fernández, 9-9-1897; 21-8-1919.
 Cruz Valbuena Alonso, 7-2-1892; 5-9-1919.
 Obdulio Domínguez Martínez, 5-9-1892; 5-9-1919.
 Elías Díaz Grande, 21-10-1889; 8-9-1919.
 Magin Gil Casado, 29-2-1890; 8-9-1919.
 Valeriano Riesco Turrado, 23-8-1892; 8-9-1919.
- Jesús Franco Prieto, 8-11-1887; 24-1-1920.
 Emiliano Mirantes González, 8-8-1894; 11-3-1920.
 Fermín Lobo Grego, 7-7-1878; 4-9-1920.
 Mariano Pérez Cuesta, 2-2-1891; 3-11-1920.
 Cándido García Lorenzana, 11-5-1887; 13-11-1920.
 José Osorio Bardón, 31-7-1893; 16-4-1921.
 Ruperto Otero, 20-3-1887; 21-4-1921.
 Frutos Merayo Calvete, 27-10-1888; 25-4-1921.
 Victoriano Vicente Villamandos, 17-11-1889; 13-1-1922.
 Atanasio Pérez Carbajo, 2-8-1893; 22-3-1922.
 Fabián Nicolás Gigosos, 20-1-1883; 11-4-1922.
 José Antonio Pérez Velasco, 11-10-1897; 10-8-1935.
 Laudelino Marcial González, 26-7-1909; 1-5-1042.
 Manuel Berciano Morán, 9-12-1906; 1-5-1942.
 José Suárez González, 24-2-1900; 1-5-1942.
 Francisco Martínez González, 10-1-911; 1-5-1942.
 Manuel San Miguel Marqués, 3-7-1915; 1-5-1942.
 Nicasio Alvarez Díez, 21-4-1896; 1-5-1942.
 Rosendo Riesco García, 25-1915; 1-5-1942.
 Liborio Melón de Ponga, 2-4-1916; 1-5-1942.
 Celestino Alvarez García, 20-3-1913; 1-5-1942.
 Donato Martínez Castaño, 29-10-1902; 1-5-1942.
 Hermógenes del Amo Rodríguez, 13-1919; 4-5-1942.
 Timoteo Lopez Escobar, 15-12-1903; 1-5-1942.
 Basilio Manoval Pérez, 28-9-1915; 1-5-1942.
 Felipe Huerga García, 11-11-1903; 1-5-1942.
 José Prada Rubio, 25-11-1913; 1-5-1942.
 Gregorio Arias González, 18-12-1908; 20-7-1942.
 Antonio Pol Valcarce, 26-11-1915; 20-7-1942.
 Hermenegildo Rodríguez Alvarez, 10-1-1904; 20-7-1942.
 Custodio Alvarez Martínez, 3-5-1900; 20-7-1942.
 José Mieres Aragón, 5-7-1914; 20-7-1942.
 José del Amo Rodríguez, 26-3-1924; 20-7-1942.
 Ubaldo Fernández Arias, 6-12-1908; 20-7-1942.
 Francisco Riesco García, 29-8-1921; 20-7-1942.
 Antonio Morán Amigo, 5-11-1913; 20-7-1942.
 Alejandro Sánchez Herrero, 26-2-1907; 20-7-1942.

Enrique Boixo Alvarez, 26-4-1889; 20-7-1942.
 Amaro Gutiérrez Suárez, 12-5-1907; 20-7-1942.
 Faustino Vidal Ramos, 13-10-1893; 20-7-1942.
 Jesús Alvarez Rojõ, 17-5-1904; 20-7-1942.
 Angel Méndez Cadenas, 4-9-1899; 20-7-1942.
 Camilo Martínez Rodríguez; 15-7-1908; 20-6-1942.
 Elías Joaquín Caballero, 26-11-1907; 20-7-1942.
 Dionisio González Ramos, 26-7-1916; 20-7-1942.
 Heraclio Prieto Herrero, 8-6-1917; 20-7-1942.
 Antonio Martínez Díaz, 15-1-1913; 20-7-1942.
 Pedro Otero González, 5-1-1914; 20-7-1942.
 José Quintana Fernández, 21-11-1910; 20-7-1942.
 Argimiro Cimadevilla Cañón, 18-10-1910; 20-7-1942.
 Eloy Alvarez Gutiérrez, 23-8-1903; 30-9-1942.
 León, 13 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

ANUNCIO OFICIAL

Don Juan García Robles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla, solicita autorización para construir un alcantarillado de conducción de aguas por la margen derecha de la carretera de Adanero a Gijón Km. 351 Hm. 2.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado municipal de La Robla, único término donde radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de Oficina.

León, 19 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe P. A. (ilegible).

Núm. 282.—24,00 ptas.

Jefatura provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

A los efectos del artículo 4.º de la R. O. de 26 de Julio de 1915, se anuncia en este periódico oficial que la Junta Provincial de Sanidad ha acordado autorizar al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, la instalación de un botiquín de urgencia, para que en el plazo de diez días puedan entablar las reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Jefatura provincial de Sanidad.

León, 20 de Mayo de 1943.

El Jefe provincial de Sanidad,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR, referente a la rectificación de los Amillaramientos

Con fecha 14 de los corrientes, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, dice a esta Delegación lo siguiente:

«Con motivo de los trabajos de conservación, revisión y rectificación de los Amillaramientos, ordenados por la Ley de 26 de Septiembre de 1941 e Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año y 13 de Marzo de 1942, bastantes Municipios han encargado tales trabajos a Agencias de Negocios o personas especializadas en asuntos municipales, siendo frecuente que los gastos ocasionados se reclamen directa o indirectamente a los contribuyentes respectivos.

Ello ha dado lugar a que la Cámara Oficial Agrícola de Gerona y determinados organismos y contribuyentes, consulten sobre el particular y expongan sus quejas por las cantidades que les exigen los encargados de rectificar los Amillaramientos, al estimarlas exageradas en relación con el trabajo realizado.

En su virtud, esta Dirección General estima conveniente hacer saber para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes en general:

Primero.—Que los Municipios están obligados a conservar, revisar y rectificar los Amillaramientos a su cargo, y que los gastos locales que se ocasionen han de sufragarse por los Ayuntamientos respectivos, los cuales deberán consignar en sus presupuestos las cantidades indispensables para tales atenciones, sin que las Agencias o personas a quienes los Ayuntamientos hayan podido encargar la ejecución de los trabajos puedan, en ningún caso, exigir a los contribuyentes por rústica y pecuaria el pago de cantidad alguna a pretexto de dichos trabajos.

Segundo.—Que los propietarios o contribuyentes están igualmente obligados a formular y suscribir las declaraciones reglamentarias y prestar su cooperación a la obra de los Municipios en relación con los Amillaramientos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y contribuyentes de rústica y pecuaria.

León, 20 de Mayo de 1943.—El Administrador de Propiedades, Julio Fernández Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León:

Hago saber: Que por Valle y Diez S. R. C., vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Marzo, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada 2.ª Demasia Aupa, sita en término y Ayuntamiento de Matallana.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Los que suscriben Valle y Diez S. R. C., con domicilio en León, Legión VII n.º 2, como propietario de las minas Aupa núm 2.044; Demasia a Aupa número 770 Alejandrina número 950, tiene el honor de solicitar de V. E.

El terreno franco existente entre expresadas minas y la denominada Fermina número A. 1.548, cuyo terreno llevará el nombre de 2.ª Demasia Aupa.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 442 León, 16 de Marzo de 1943.—Celso R. Arango.

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 de Junio próximo, pasado el cual abonarán el recargo del 25 por 100 que establece la base 4.ª de la Ordenanza correspondiente.

Administración municipal

Ayuntamiento de Paradesca

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición, de Segundo Abella Ponceñas, expediente para justificar la ausencia de Rudesindo Abella Ponceñas

de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rudesindo Abella Poncelas, es hijo de Angel y de Brigida, cuenta 38 años de edad, grueso, de estatura regular y color y pelo castaño.

Paradaseca, a 18 de Abril de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Emiliano

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Antonio Alvarez Janda, padre del mozo Antonio Alvarez Hidalgo, a favor del cual se instruye expediente de prórroga de primera clase, se ruega al que tenga conocimiento de su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

San Emiliano, 27 de Abril de 1943.—El Alcalde, Fernández.

Ayuntamiento de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Santiago Rodríguez Castro, expediente para justificar la ausencia de Blas Rodríguez Castro, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Blas Rodríguez Castro, es hijo de Antolín y de Teresa, cuenta 27 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos castaños.

Ponferrada, 28 de Abril de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Congosto

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Feliciano González Rodríguez, padre del mozo José González Rodríguez, número 16 del reemplazo de 1939, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Congosto, 1 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Jovino Fernández.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Continuando en ignorado paradero, desde hace más de diez años, Pedro Vidal González, hijo de Vicente y de Bárbara, natural de Tremor de Abajo, hermano del mozo del reemplazo de 1940, Luciano Vidal González, a los efectos de expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor de éste, que se instruye por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se inserta el presente anuncio para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniqué a esta Alcaldía.

Folgoso de la Ribera, 3 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Agustín Campazas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Para repartir lo recaudado por aprovechamiento de pastos y rastrojeras de este término, será requisito indispensable que todos los propietarios presenten en el término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Junta o persona que la represente, declaración jurada de las fincas de secano que poseen, con expresión de lugar, cabida y linderos que tengan.

Pasado el plazo indicado, se procederá a hacer el dividendo entre las superficies declaradas, entendiéndose que los demás renuncian a tal beneficio.

San Esteban de Nogales, a 4 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por este Ayuntamiento, y a solicitud del mozo Avelino López García, del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, del hermano del mismo, Amador, que se ausentó para América sin que se haya tenido noticia alguna de él, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 276 y en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan noticia del paradero de dicho indivi-

duo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Carracedelo, 1.º de Mayo de 1943.—El Alcalde, B. Morán.

Entidades menores

Junta vecinal de Quiñones del Río

La Junta Administrativa del pueblo de Quiñones del Río, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó, por unanimidad y a fin de obtener fondos con destino a la construcción de un edificio destinado a local-escuela y casa-habitación para el Maestro, parcelar por un periodo de diez años, el terreno comunal siguiente:

Un trozo de terreno al sitio llamado «La Vega», en término del pueblo indicado, que tiene unos ochenta cuartales de trigo, y que linda: Norte, con campo de Huerga; Sur, con campo de Armellada; Este, con campo de Alcoba, y Oeste, con río Orbigo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, se abre una información pública, a la que sólo podrán acudir por escrito, y ante el Ilmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo interés particular afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general, y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término municipal, y por un plazo de quince días. Advirtiéndose al público en general, que una vez transcurrido, se dará el trámite reglamentario al expediente, sin tener en cuenta las que fuera de él se presenten para cuya determinación se empezará a contar al siguiente día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quiñones, a 23 de Abril de 1943.—El Presidente, Clemente García.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio del inmueble que se expresará, a instancia de doña Carmen y doña María Llamazares Díez, mayores de edad, vecinas de esta ciudad y casada la primera con D. Basilio San Miguel Herrero.

Una casa, en el casco de esta ciudad, calle de Renueva número 64, que linda: al Sur o frente, con la carretera de Renueva; Oeste o izquierda entrando, con el Paseo de las Negrillas de San Marcos; Este o

derecha, con casa de herederos de Hilario Alvarez y al Norte o espalda, con casa de D. Carlos y D. Félix de Sosa García, hoy doña Paula Alvarez. Ocupa una superficie de mil quinientos ochenta pies cuadrados, dentro de los cuales queda incluido el patio o corral de la misma. Valor registral 15.000 pesetas.

En dicho expediente se acordó por providencia de 3 de Noviembre último, la citación de D.^a Elvira, don Eduardo, D. Antolín, D. Martín y don Ricardo Sánchez de Lima o sus causahabientes, como personas de quienes procede la casa de referencia y los tres últimos además en el concepto de titulares en el Registro de la propiedad y en igual concepto a D. Gaspar Llamazares Fernández y también a los que sobre el inmueble pudieren tener cualquier derecho real, así como la citación de D. Hilario Alvarez o sus herederos don Carlos y D. Félix de Sosa hoy doña Paula Alvarez, como dueños de las fincas colindantes y a todos ellos mediante edictos en atención a la circunstancia de ignorarse sus domicilios, según manifestación de las solicitantes; citaciones que se practicaron por primera vez en el número 265 BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 25 de Noviembre de 1942, la segunda en el número 46 del 25 de Febrero de 1943, en los que también, cumpliendo lo acordado, se convocaba a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada, para que si les conviene comparezcan en este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, alegando su derecho, en el término de 180 días, contados desde la primera inserción.

A idénticos efectos, está acordado por providencia de hoy, convocar y citar por tercera y última vez, como así se verifica mediante el presente edicto, a las personas anteriormente indi-

ca en el Boletín Oficial de León a veintiocho de novecientos cuarenta y uno F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández, n. 283—73,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Santiago Fenero Toribio Francisco García y Fructuoso Miñambres de Castro, cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de León a prestar declaración y facilitar sus datos de filiación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, acordado en sumario n.º 168 de 1942 por hurto de ropas en el Hospital de San Antonio Abad.

Dado en León, a 10 de Mayo de 1943.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente se hace saber al procesado en el sumario número 4 de 1942, instruido por el delito de hurto contra Asunción Ferreras Montes, de 25 años, natural de Carbayin, en ignorado paradero que con esta fecha se ha dictado auto de conclusión del sumario que se le instruye y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León, nombrando Abogado y Procurador y apercibiéndole que de no hacerlo, le serán nombrados los que por el turno de oficio les correspondan.

Murias de Paredes, 4 de Mayo de 1943.—Fermín Arienza.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente se hace saber al procesado en el sumario número 31 de 1942, instruido por el delito de hurto contra José Fernández Rodríguez, de 36 años, minero y natural de San Martín del Rey Aurelio que con esta fecha se ha dictado auto de conclusión del sumario que se le instruye y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León, nombrando Abogado y Procurador y apercibiéndole que de no hacerlo, le serán nombrados los que por el turno de oficio les correspondan.

Murias de Paredes, 4 de Mayo de 1943.—Fermín Arienza.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente se hace saber al procesado en el sumario número 40 de 1942, instruido por el delito de hurto contra Generosa Canteli Fernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que con esta fecha se ha dictado auto de conclusión del sumario que se le instruye y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León nombrando Abogado y Procurador y apercibiéndole que de no hacerlo, le serán nombrados los que por el turno de oficio les correspondan.

Murias de Paredes, 4 de Mayo de 1943.—Fermín Arienza.—El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sández, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 37 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León, a 23 de Marzo de 1943, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Carmelo Valverde Pardo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Carmelo Valverde Pardo; declarando las costas de oficio. Así definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Carmelo Valverde Pardo, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 5 de mayo de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º El Juez municipal, R. Gavilanes.

Requisitoria

González Pérez, Rufino, soltero, hojalatero, de 18 años, hijo de Salustiano y de Antonia, natural de Astorga (León), sin domicilio conocido, Bandera Fuelle, Cirilo, de 19 años de edad, soltero, natural de Naredo de Fenar (León), de profesión pintor, hijo de Daniel y de Teresa, que dijo habitar en la calle de San Lorenzo, núm. 17, primeramente de esta capital, y posteriormente en la calle del Capitán Cortés, núm. 3 de la misma, y Marintes Fernández, Felipe, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Leonor, que dijo habitar en el Barrio de Valdelamora de Arriba de esta ciudad, y en la actualidad, se cree puedan hallarse en ignorado domicilio y paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 15 de Junio próximo, a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas por hurto, que contra los mismos y otro viene acordado para dicho día y hora, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Cirilo Bandera Fuelle, Rufino González Pérez y Felipe Martínez Fernández, expido y firmo la presente en León a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.